

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 018/2021/SIPOT emitida el 18 de enero del 2021.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
ROSALÍA RODRÍGUEZ MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL Augusto Rodín No. 20 Col. Ampliación Nápoles 03840, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel. (55) 41445623 [REDACTED]	Ciudad de México, a 24 NOV 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud la empresa **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/007111 de fecha 28 de septiembre de 2010, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-34-10 (Prórroga) a favor de la empresa **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 11 (once) unidades con una capacidad de carga de 72 (setenta y dos) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante diversos similares la empresa **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-34-10 (Prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/007111 de fecha 14 de septiembre de 2010, consistentes en ampliaciones del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/008594 de fecha 27 de noviembre de 2012 y DGGIMAR.710/005912 de fecha 04 de julio de 2014.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 23 de julio de 2020, registrado con número de bitácora 09/FP-0233.07/20, la empresa **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** solicitó prórroga a su Autorización número 09-I-34-10 (Prórroga) para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/005912 de fecha 04 de julio de 2014.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/003410 de fecha 05 de agosto de 2020 esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.



0087350

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/003435 de fecha 05 de agosto de 2020, esta Dirección General solicitó a la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente (PROFEPA), información referente al cumplimiento de los términos y condicionantes de la Autorización número 09-I-34-10 (Prórroga) a favor la empresa **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**
6. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 08 de septiembre y de 2020, registrado con número DGGIMAR-00939/2009, la empresa **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/003410
7. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 06 de octubre de 2020, registrado con número DGGIMAR-01130/2010, la empresa **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** presenta acta de inspección con número PFPA/39.2/2C.27.1/077/20 de fecha 28 de septiembre de 2020 referente al cumplimiento de los términos y condicionantes de la Autorización número 09-I-34-10 (Prórroga), y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas 577AL2 y 189ES9; número económico 056/2009 y 099/2014; número de serie KMFZB17H68U300492 y 3N6DD25TXEK001822, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas que afectan únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (material contaminado con sangre, material patológico o partes del cuerpo y no anatómicos); Muestras clínicas para diagnóstico y sustancias biológicas categoría B.



0087351



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 004968
---	-----------------------------------

Para la unidad con placas 633DC4; número económico 103/2002; número de serie 3HTNAAAR32N502620, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Clorobenceno; 1 2-Dicloroetileno; Dimetilhidrazina asimétrica; Etilbenceno (feniletano); Níquel carbonilo; Pintura o productos para pintura; Carbón activado; Fósforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución; Anilina; Compuestos de antimonio inorgánicos; Ácido cacodílico; Dibromuro de etileno; Cloruro de mercurio mercúrico; Nitrobenceno; Arseniato de sodio; Tricloroetileno; Cloruro de bencilo; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Tetracloroetileno; Cianuro en solución (ácido cianhídrico, cloruro de cianógeno); Alquitranses líquidos; Clorofenoles líquidos; Epiclorhidrina; Mercurio, compuestos líquidos (óxido de mercurio, nitrato de mercurio, bromuro de mercurio, sulfato de mercurio, ticiodanato de mercurio); Dinitrotolueno líquido; Diisocianato de tolueno; Anhídrido ftálico; Clorotoluenos; 1 1-Dicloroetano; Cadmio compuesto de; 1 1 1-Tricloroetano; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Subproductos de aluminio procesado; Hidrocarburos líquidos (gasolina, turbosina, diesel, combustóleo, aceite).

Para las unidades con placas 913VR2 y 914VR2; número económico 043/2004 y 044/2004; número de serie 3J9SNHD04A008266 y 3J9SN1HD74A008264, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Clorobenceno; 1 2-Dicloroetileno; Dimetilhidrazina asimétrica; Etilbenceno (feniletano); Níquel carbonilo; Pintura o productos para pintura; Carbón activado; Fósforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución; Anilina; Compuestos de antimonio inorgánicos; Ácido cacodílico; Dibromuro de etileno; Cloruro de mercurio mercúrico; Nitrobenceno; Arseniato de sodio; Tricloroetileno; Cloruro de bencilo; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Tetracloroetileno; Cianuro en solución (ácido cianhídrico, cloruro de cianógeno); Alquitranses líquidos; Clorofenoles líquidos; Epiclorhidrina; Mercurio, compuestos líquidos (óxido de mercurio, nitrato de mercurio, bromuro de mercurio, sulfato de mercurio, ticiodanato de mercurio); Dinitrotolueno líquido; Diisocianato de tolueno; Anhídrido ftálico; Clorotoluenos; 1 1-Dicloroetano; Cadmio compuesto de; 1 1 1-Tricloroetano; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (estopa, plástico, trapo, envases metálicos, madera, filtros, impregnados con residuos peligrosos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pintura, natas de pintura); Subproductos de aluminio procesado; Hidrocarburos líquidos (gasolina, turbosina, diésel, combustóleo, aceite contaminados).

Para las unidades con placas 426DF9 y 015DJ4; número económico 096/2007 y 012/2009; número de serie 3VWCA52R86M900926 y YV2E4CBA54B359913, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Clorobenceno; 1 2-Dicloroetileno; Dimetilhidrazina asimétrica; Etilbenceno (feniletano); Cetonas líquidas (alquil acetona); Níquel carbonilo; Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustóleo, pentano, hexano); Carbón



0087352

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 004968
---	-----------------------------------

activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, guantes, textiles y madera); Fósforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución; Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (aminas aromáticas, nicotina, bases pirídicas); Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico (arseniatos de plomo); Arsénico compuesto sólido inorgánico en particular arseniatos, sulfuros de arsénico (realgarita, arseolita, arseniuro de fierro); Bario, compuesto de, (cloruro de bario); Berilio compuestos de, (silicato de berilio); Ácido cacodílico; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio); Dibromuro de etileno; Cloruro de mercurio mercúrico; Nitrobenceno; Arseniato de sodio; Tricloroetileno; Cloruro de bencilo; Sólido corrosivo (ácido cítrico); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, y bases); Medicamento tóxico líquido (suspensiones, soluciones inyectables); Tetracloroetileno; Cianuro en solución (ácido cianhídrico, cloruro de cianógeno); Alcoholes (xileno, metanol, etanol, butanol, formol, isopropílico); Aldehído (acetaldehído); Líquido inflamable (hidrocarburos, solventes); Alquitranses líquidos; Clorofenoles líquidos; Epiclorhidrina; Mercurio, compuestos líquidos (óxido de mercurio, nitrato de mercurio, bromuro de mercurio, sulfato de mercurio, ticiodanato de mercurio); Mercurio compuesto sólido (amalgamas); Dinitrotolueno líquido; Diisocianato de tolueno; Isocianatos Tóxicos (isocianato de potasio); Anhídrido ftálico; Clorotoluenos; 1 1-Dicloroetano; Isocianatos Inflamable tóxicos o isocianatos en solución Inflamable tóxicos (isocianato de fenilo); Cadmio compuesto de; Nitrato de níquel; Aminas Inflamable corrosivas o poliaminas Inflamable corrosivas (archilamida); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (acrilamida); Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (fusina); 1 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos, solución acuosa de; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Subproductos de aluminio procesado; Medicamento líquido inflamable tóxico (medicamento líquido caduco, jarabes); Medicamento sólido (comprimidos, polvos, remanenetes); Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (ácido aminopropanoico); Éteres (etil metil éter, dimetiléter); Ésteres (metilbutanolato); Nitrilos Inflamable tóxicos (acetonitrilo, benzonitrilo); Hidrocarburos líquidos (gasolina, turbosina, diesel, combustóleo, aceite).

Para la unidad con placas 521AL7; número económico 285/2009; número de serie JAANKR85387100057, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Clorobenceno; 1 2-Dicloroetileno; Dimetilhidrazina asimétrica; Etilbenceno (feniletano); Cetonas líquidas (alquil acetona); Níquel carbonilo; Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustóleo, pentano, hexano); Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, guantes, textiles y madera); Fósforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución; Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (aminas aromáticas, nicotina, bases pirídicas); Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico (arseniatos de plomo); Arsénico compuesto sólido inorgánico en particular arseniatos, sulfuros de arsénico (realgarita,



0087353

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	--

arseolita, arseniuro de fierro); Bario, compuesto de,(cloruro de bario); Berilio compuestos de, (silicato de berilio); Ácido cacodílico; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio); Dibromuro de etileno; Cloruro de mercurio mercúrico; Nitrobenceno; Arseniato de sodio; Tricloroetileno; Cloruro de bencilo; Sólido corrosivo (ácido cítrico); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, y bases); Hidróxido potásico sólido; Medicamento tóxico líquido (suspensiones, soluciones inyectables); Tetracloroetileno; Cianuro en solución (ácido cianhídrico, cloruro de cianógeno); Alcoholes (xileno, metanol, etanol, butanol, formol, isopropílico); Aldehído (acetaldehído); Líquido inflamable (hidrocarburos, solventes); Alquitrans líquidos; Clorofenoles líquidos; Epiclorhidrina; Mercurio, compuestos líquidos (óxido de mercurio, nitrato de mercurio, bromuro de mercurio, sulfato de mercurio, ticiodanato de mercurio); Mercurio compuesto sólido (amalgamas); Dinitrotolueno líquido; Diisocianato de tolueno; Isocianatos Tóxicos (isocianato de potasio); Anhídrido ftálico; Clorotoluenos; 1 1-Dicloroetano; Isocianatos Inflamable tóxicos o isocianatos en solución Inflamable tóxicos (isocianato de fenilo); Cadmio compuesto de; Nitrato de níquel; Aminas Inflamable corrosivas o poliaminas Inflamable corrosivas (archilamida); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (acrilamida); Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (fusina); 1 1-Tricloroetano; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Subproductos de aluminio procesado; Medicamento líquido inflamable tóxico (medicamento líquido caduco, jarabes); Medicamento sólido (comprimidos, polvos, remanenetes); Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (ácido aminopropanoico); Éteres (etil metil éter, dimetiléter); Ésteres (metilbutanolato); Nitrilos Inflamable tóxicos (acetonitrilo, benzonitrilo); Hidrocarburos líquidos (gasolina, turbosina, diesel, combustóleo, aceite).

Para la unidad con placas 081AU3; número económico 248/2012; número de serie 3BKMZ9X1YF492489, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Clorobenceno; 1 2-Dicloroetileno; Dimetilhidrazina asimétrica; Cetonas líquidas (alquil acetona); Níquel carbonilo; Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustóleo, pentano, hexano); Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, guantes, textiles y madera); Fósforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución; Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (aminas aromáticas, nicotina, bases pirídicas); Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico (arseniatos de plomo); Arsénico compuesto sólido inorgánico en particular arseniatos, sulfuros de arsénico (realgarita, arseolita, arseniuro de fierro); Bario, compuesto de,(cloruro de bario); Berilio compuestos de, (silicato de berilio); Ácido cacodílico; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio); Dibromuro de etileno; Cloruro de mercurio mercúrico; Nitrobenceno; Arseniato de sodio; Tricloroetileno; Cloruro de bencilo; Sólido corrosivo (ácido cítrico); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, y bases); Medicamento tóxico líquido (suspensiones,



0087354

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

soluciones inyectables); Tetracloroetileno; Cianuro en solución (ácido cianhídrico, cloruro de cianógeno); Alcoholes (xileno, metanol, etanol, butanol, formol, isopropílico); Aldehído (acetaldehído); Líquido inflamable (hidrocarburos, solventes); Alquitranses líquidos; Clorofenoles líquidos; Epiclorhidrina; Mercurio, compuestos líquidos (óxido de mercurio, nitrato de mercurio, bromuro de mercurio, sulfato de mercurio, ticiodanato de mercurio); Mercurio compuesto sólido (amalgamas); Dinitrotolueno líquido; Diisocianato de tolueno; Isocianatos Tóxicos (isocianato de potasio); Anhídrido ftálico; Clorotoluenos; Isocianatos Inflamable tóxicos o isocianatos en solución Inflamable tóxicos (isocianato de fenilo); Oxalato de metilo; Tricloroacetato de metilo; 4-Metilmorfolina (N-metilmorfolina); Cadmio compuesto de; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (fusina); 1 1 1-Tricloroetano; Bisulfatos, solución acuosa de; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Subproductos de aluminio procesado; Medicamento líquido inflamable tóxico (medicamento líquido caduco, jarabes); Medicamento sólido (comprimidos, polvos, remanenetes); Aminoácidos sólidos corrosivos o poliaminas corrosivas (ácido aminopropanoico); Éteres (etil metil éter, dimetiléter); Ésteres (metilbutanolato); Nitrilos Inflamable tóxicos (acetonitrilo, benzonitrilo); Hidrocarburos líquidos (gasolina, turbosina, diesel, combustóleo, aceite).

Lo anterior para un total de 11 (once) unidades; 2 (dos) de arrastre, 2 (dos) de carga y 7 (siete) camiones unitarios, con capacidad de 85.5 (ochenta y cinco punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como la póliza de seguro número 7080010356 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara las responsabilidad civil y ecológica. Con

SEGUNDO.—La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General



0087355

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
--	---	---

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
--	---

para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



0087356



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1134	Clorobenceno	3	130	III	Tóxico		
1150	1,2-Dicloroetileno	3	130P	II	Inflamable		
1163	Dimetilhidrazina asimétrica	6.1	131	I	Tóxico		
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II	Líquido		
1224	Cetonas líquidas (alquil acetona)	3	127	II, III	Tóxico Inflamable		
1259	Níquel carbonilo	6.1	131	I	Tóxico		
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustóleo, pentano, hexano)	3	128	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, guantes, textiles y madera)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1381	Fósforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución	4.2	136	I			



0087357

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1544	Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (aminas aromáticas, nicotina, bases piridicas)	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1547	Anilina	6.1	153	II			
1549	Compuestos de antimonio inorgánicos	6.1	157	III			
1556	Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico (arseniatos de plomo)	6.1	152	I			
1557	Arsénico compuesto sólido inorgánico en particular arseniatos, sulfuros de arsénico (realgarita, arseolita, arseniuro de fierro)	6.1	152	III			
1564	Bario, compuesto de, (cloruro de bario)	6.1	154	II, III			
1566	Berilio compuestos de, (silicato de berilio)	6.1	154	II, III			
1572	Ácido cacodílico	6.1	151	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio)	6.1	157	I, II, III			
1605	Dibromuro de etileno	6.1	154	I			
1624	Cloruro de mercurio mercúrico	6.1	154	II			
1662	Nitrobenceno	6.1	152	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1738	Cloruro de bencilo	6.1	156	II			
1759	Sólido corrosivo (ácido cítrico)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, y bases)	8	154	I			



0087358

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1813	Hidróxido potásico sólido	8	154				
1851	Medicamento tóxico líquido (suspensiones, soluciones inyectables)	6.1	151	III			
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1935	Cianuro en solución (ácido cianhídrico, cloruro de cianógeno)	6.1	157	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (xileno, metanol, etanol, butanol, formol, isopropílico)	3	127	II			
1989	Aldehído (acetaldehído)	3	129	I, II, II			
1993	Líquido inflamable (hidrocarburos, solventes)	3	128	I			
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III			
2021	Clorofenoles líquidos	6.1	153	III			
2021	Clorofenoles líquidos	6.1	153	III			
2023	Epiclorhidrina	6.1	131P	II			
2024	Mercurio, compuestos líquidos (óxido de mercurio, nitrato de mercurio, bromuro de mercurio, sulfato de mercurio, ticiodanato de mercurio)	6.1	151	III	Tóxico		
2025	Mercurio compuesto sólido (amalgamas)	6.1	151	I, II, III			
2038	Dinitrotolueno líquido	6.1	152	II			
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II			
2206	Isocianatos Tóxicos (isocianato de potasio)	6.1	155	II, III			
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		



0087359

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2238	Clorotoluenos	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II			
2478	Isocianatos Inflamable tóxicos o isocianatos en solución Inflamable tóxicos (isocianato de fenilo)	3	155	II, III			
2525	Oxalato de metilo	6.1	156	III	Tóxico		
2533	Tricloroacetato de metilo	6.1	156	III			
2535	4-Metilmorfolina (N- metilmorfolina)	3	132	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154	III	Tóxico		
2725	Nitrato de níquel	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2733	Aminas Inflamable corrosivas o poliaminas Inflamable corrosivas (archilamida)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2735	Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (acrilamida)	8	153	I, II, III	Tóxico corrosivo		
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (fusina)	8	154	I			
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
2831	1 1 1-Tricloroetano	6.1	160	III	Tóxico	Tambor (bidón)	
2837	Bisulfatos, solución acuosa de	8	154	II, III	Tóxico Corrosivo		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0087360



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3006	Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (estopa, plástico, trapo, envases metálicos, madera, filtros, impregnados con residuos peligrosos)	8	171	III	Tóxico Corrosivo		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pintura, natas de pintura)	8	171	III	Tóxico Corrosivo		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Tóxico Reactivo		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (medicamento líquido caduco, jarabes)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (comprimidos, polvos, remanentes)	6.1	151	II	Tóxico		
3259	Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (ácido aminopropanoico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
3271	Éteres (etil metil éter, dimetiléter)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3272	Ésteres (metilbutanolato)	3	127	II, III			
3273	Nitrilos Inflamable tóxicos (acetonitrilo, benzonitrilo)	3	131	I, II			



0087361

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGCIMAR 710/ 004968
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio- médicos, o Desechos médicos regulados (material contaminado con sangre, material patológico o partes del cuerpo y no anatómicos)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3295	Hidrocarburos líquidos (gasolina, turboquina, diésel, combustóleo, aceite)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
3373	Muestras clínicas para diagnóstico, sustancias biológicas categoría B	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".



0087362

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	--

	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

- Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.



0087363



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

7. **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

9. **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La información que la empresa **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.

11. **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

12. **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y



0087364

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso, deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.



0087365

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	--

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

CUARTO.- Para la unidad con placas 189ES9, en caso de que su representada pretenda dar de baja dicha unidad de la presente Autorización deberá solicitar la modificación de la misma a través del trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, debiendo presentar todos y cada uno de los requisitos establecidos.



0087366

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
041/2004	0524107	T3 Tractor	1FUYBSEB1WL895100	278DF2	1997	0
042/2004	0001865	T3 Tractor	3AKYJLCB7YDG60937	46AD6J	2000	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
043/2004	0001809	S2 Caja Cerrada	3J9SNNHD04A008266	913VR2	2004	17
044/2004	0001810	S2 Caja Cerrada	3J9SN1HD74A008264	914VR2	2004	17

VEHÍCULOS AUTORIZADOS UNITARIOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
103/2002	0001929	C2 Caja cerrada	3HTNAAAR32N502620	633DC4	2002	10
096/2007	0552510	C2 Caja cerrada	3VWCA52R86M900926	426DF9	2006	6



0087367

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MIRM00901411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-11-20 PRÓRROGA
---	--	--

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004968
---	-----------------------------------

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
012/2009	0871234	C2 Caja cerrada	YV2E4CBA54B359913	015DJ4	2004	12
056/2009	0959052	C2 Caja refrigerada	KMFZB17H68U300492	577AL2	2008	2
285/2009	0976516	C2 Caja cerrada	JAANKR85387100057	521AL7	2008	3
248/2012	1283973	C3 Caja Cerrada	3BKMZ9X1YF492489	081AU3	2000	17
099/2014	1440230	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK001822	189ES9	2014	1.5

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia López.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Eduardo Vázquez Ávila.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.
Fernando Porras Barajas.- Encargado de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/FP-0233/07/20
DGGIMAR- 00939/2007 y DGGIMAR-01130/2010

AMA/JRL/RDM



0087368

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

